



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

#### **Número:**

**Referencia:** EX-2021-07634966-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Adenda Programa Bonificación de Tasas

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-07634966-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164 –texto según Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 y la Resolución N° 435/21 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 –texto según Ley N° 15.309-, establece que corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, a través de sus dependencias, tiene como funciones contribuir al desarrollo y consolidación de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante “MiPyMEs”) a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica, y diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las MiPyMEs, fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, etc. como así también le corresponde fomentar y apoyar la localización de agrupamientos industriales, conglomerados de empresas, polos de desarrollo productivo, polígonos industriales, y que permitan el desarrollo económico de cada municipio y/o región;

Que, con esos fines, esta Secretaría de Estado suscribió, con fecha 6 de julio de 2021, el CONVE-2021-17876702-GDEBASSTAYLMPCEITGP, con la mencionada entidad financiera aprobado por Resolución N° 435/21, con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, de este modo, favorecer a los pequeños y medianos productores en las cadenas de valor regionales y provinciales, generar puestos de trabajo y mejorar la calidad de vida de la población local;

Que, a través de ese acto, se crearon el “PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA – PROVINCIA EN MARCHA” y el “SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION”, a través de los cuales se brindará asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo actuales;

Que, mediante IF-2021-26024472-GDEBA-DPDPMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas propicia la firma de una adenda al convenio con el Banco de la provincia de Buenos Aires (“BAPRO”), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 –texto según Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda al CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo I (CONVE-2022-04436372-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

